

III CONFERENCIA INTERNACIONAL DE
ACTUARIOS Y ESTADISTICOS DE LA
SEGURIDAD SOCIAL

III Conferencia Internacional de Actuarios y Estadísticos de la Seguridad Social

Durante los días 8 al 14 de noviembre de 1962, tuvo lugar en Madrid la III Conferencia Internacional de Actuarios y Estadísticos de la Seguridad Social, organizada por la Asociación Internacional de la Seguridad Social, con la colaboración de la Oficina Internacional del Trabajo, invitación del Instituto Nacional de Previsión y concurso del Instituto de Actuarios Españoles.

Estas reuniones fueron precedidas, como viene siendo costumbre de Congresos anteriores, de las de la Comisión Permanente de Actuarios y Estadísticos de la Seguridad Social.

III Reunión de la Comisión permanente de Actuarios y Estadísticos de la Seguridad Social

Se celebró durante los días 5 y 7 de noviembre, con el tema "Problemas actuariales referentes a la adaptación automática de las prestaciones de la Seguridad Social al nivel de los salarios", adoptándose las siguientes conclusiones:

CONCLUSIONES SOBRE LOS PROBLEMAS ACTUARIALES REFERENTES A LA ADAPTACION AUTOMATICA DE LAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL AL NIVEL DE LOS SALARIOS.

La Tercera Reunión de la Comisión Permanente de los Actuarios y Estadísticos de la Asociación Internacional de la

Seguridad Social, reunida en Madrid del 5 al 7 de noviembre de 1962,

Habiendo examinado el informe que le ha sido sometido en relación con los problemas referentes a la adaptación automática de las prestaciones de la Seguridad Social al nivel de los salarios,

Reconociendo la gran importancia del problema,

Considerando las conclusiones sobre los sistemas financieros del Seguro de Vejez ante la influencia de la evolución económica, adoptadas por la XIV Asamblea General de la A. I. S. S. en Estambul, en septiembre de 1961,

Adopta las conclusiones siguientes:

1. La necesidad de operar un reajuste de las prestaciones de la Seguridad Social se manifiesta cuando se producen cambios en el nivel de los salarios, cuando tales variaciones repercuten en forma análoga en el coste de la vida o causan variaciones en el nivel del salario real. La finalidad de tal reajuste es conservar el mismo nivel de protección de tales prestaciones.

2. Un reajuste total o parcial puede producirse:

- a) Ya sea directamente sobre la forma de la pensión, o
- b) Mediante previsiones especiales para tal fin, en la legislación (reajuste automático), o
- c) Por disposiciones adoptadas a tal efecto a medida que se van produciendo los cambios en el nivel general de precios.

3. Los principales problemas actuariales y financieros se producen con respecto a las prestaciones a largo plazo. Por tanto, se circunscriben a estas prestaciones, aun cuando son también aplicables, no obstante, a las prestaciones a corto plazo.

I. REAJUSTE AUTOMÁTICO

4. a) Si las cuantías de las pensiones se establecen sobre la base de los últimos salarios solamente, la pensión, en el momento de su concesión, refleja el nivel de los salarios en ese momento.

b) Si los importes de las pensiones son calculados sobre el promedio de los salarios correspondientes a un cierto número de los últimos años de adhesión al seguro (en general, de dos a diez años), o sobre el promedio general de los salarios del total del tiempo que se lleve como asegurado, resulta necesario el reajuste de los salarios en cuestión individualmente considerados, a fin de acomodarlos al nivel general de los salarios en el momento de la concesión.

c) Si las pensiones (o una parte de ellas) fuesen uniformes, se hace necesario acudir a un procedimiento especial de reajuste.

5. Para el reajuste de las pensiones en curso de pago, se hace necesario acudir a un procedimiento especial que debe guardar estrecha relación con lo dicho en el punto 4.

6. Para el reajuste de las pensiones, hay que tener en cuenta el plazo que media entre la fecha en que tenga lugar el reajuste y la de su aplicación efectiva (¿entrada en vigor?).

II. FINANCIACIÓN

7. El problema de la financiación de los incrementos de las prestaciones, estriba en la obtención de los fondos complementarios necesarios de cualquiera de las fuentes siguientes: cotizaciones de los asegurados; cotizaciones de los empresarios, intereses de las inversiones de fondos y aportaciones gubernamentales o de donantes. No obstante, si las modalidades de las pensiones, así como las cuantías de las cotizaciones o de otras aportaciones fuesen tales que guardasen una estrecha relación entre los desembolsos y las aportaciones totales, de una parte, y de otra, la masa total de salarios asegurados, y si el sistema financiero aplicado es el de reparto, no es necesaria modificación alguna del tipo de cotización siempre que su tope máximo no exceda del nivel general de los salarios.

8. La complejidad de los problemas financieros y de otros órdenes que se plantean en el reajuste de las pensiones al nivel general de los salarios, requiere del actuario la realiza-

ción de estudios específicos que poder someter a las autoridades competentes.

III. ESTUDIOS FINALES

9. Dada la diversidad de sistemas y métodos de financiación, es necesario que la Comisión Permanente de Actuarios y Estadísticos continúe el estudio de estos problemas."

Reuniones de la III Conferencia Internacional de Actuarios y Estadísticos de la Seguridad Social

El día 8 de noviembre se reunió la Comisión Preparatoria y el Comité de Organización, en el Instituto Nacional de Previsión. En esta reunión se adoptó el acuerdo unánime de proponer a la Asamblea el nombramiento de Presidente de la III Conferencia Internacional a favor de D. Antonio Lasheras-Sanz, Presidente-Director de este Instituto de Actuarios. También fueron propuestos para su nombramiento de Vicepresidentes los señores M. A. Coppini, de Italia; Brenes, de Costa Rica, y Trandafilovich, de Yugoslavia.

La sesión inaugural solemne tuvo lugar a las diez y media de la mañana, en la Sala Maluquer, del Instituto Nacional de Previsión, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, pronunciándose los discursos de apertura propios del caso, y en nombre del Instituto de Actuarios, el de su Presidente, cuyo texto es el siguiente:

"Excmo. señor Ministro; Excmos. e Ilmos. señores; señoras y señores:

Me cabe el honor de levantarme a hablar para expresar a los presentes la más afectuosa salutación del Instituto de Actuarios Españoles (Corporación Oficial), que es lo mismo que hacerlo en el de sus miembros, que me honro en representar, y que son los que, reuniendo de una u otra forma los requisitos legales necesarios para ello, están agrupados oficialmente para el cultivo científico y el ejercicio profesional